

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



## Resolución Directoral N° 0028 /2019-INIA-OA

Lima, 25 MAR. 2019

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 0003-2019-INIA-OA/URH de fecha 31 de enero de 2019, la Resolución Administrativa N° 0020-2019-INIA-OA/URH de fecha 05 de febrero de 2019, el Informe Liquidatorio N° 0004-2019-MINAGRI-INIA-GG-URH/SSGC de fecha 11 de febrero de 2019, el ex servidor **EDMUNDO CATACORAS PINAZO** prestó servicios en la Unidad Operativa Donoso – Huaral de la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central, a partir del 01 de enero de 1993 al 31 de enero de 2019 y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000627 de fecha 13 de marzo de 2019, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central, para el reconocimiento y autorización de pago de los beneficios sociales;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, conforme a lo señalado en el artículo 72 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0003-2019-INIA-OA/URH de fecha 31 de enero de 2019, rectificado mediante Resolución Administrativa N° 0020-2019-INIA-OA/URH de fecha 05 de febrero de 2019, se extinguió el vínculo laboral del ex servidor **EDMUNDO CATACORAS PINAZO**, en el Cargo de Especialista en Hortalizas, Plaza N° 133, Nivel P-5, Unidad de Investigación Agraria, en la Unidad Operativa Donoso – Huaral de la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central, por el periodo laborado desde el 01 de enero de 1993 hasta el 31 de enero de 2019;

Que, mediante Informe Liquidatorio N° 0004-2019-MINAGRI-INIA-GG-URH/SSGC, se estableció la liquidación de beneficios sociales por la suma total de S/ 100,351.59 (Cien Mil Trescientos Cincuenta y Uno con 59/100 Soles), que se abonará con cargo a la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES; correspondiendo al concepto de Compensación por Tiempo de Servicios por la prestación de servicios de Veintiséis (26) Años y Veinte (20) Días, la cantidad de S/ 91,537.90 (Noventa y Un Mil Quinientos Treinta y Siete con 90/100 Soles), deduciéndose el depósito de CTS efectuado al Banco de Crédito del Perú por el importe de S/ 15,049.98 (Quince Mil Cuarenta y Nueve con 98/100 Soles), correspondiendo abonar el saldo de S/ 76,487.92 (Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 92/100 Soles), Cargas Financieras la cantidad de S/ 15,049.98 (Quince Mil Cuarenta y Nueve con 98/100 Soles), Remuneraciones por Vacaciones Truncas del periodo 2019, la suma de S/ 358.33 (Trecientos Cincuenta y Ocho con 33/100 Soles), y Remuneración Proporcional por Gratificación del Primer Semestre de 2019, por la cantidad de S/ 716.67 (Setecientos Dieciséis con 67/100 Soles), por la prestación de servicios durante el periodo anotado en el segundo considerando de la presente Resolución, actos administrativos que se sustenta con la Planilla Única de Pagos;

Que, en ese sentido, mediante Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000000627 de fecha 13 de marzo de 2019, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central, se acredita el financiamiento para el pago de beneficios sociales, hasta por la suma de S/ 100,351.59 (Cien Mil Trescientos Cincuenta y Uno con 59/100 Soles) a favor del ex servidor **EDMUNDO CATAACORA PINAZO**, y el pago de la Obligación del Aporte del Empleador hasta por la suma de S/ 83.70 (Ochenta y Tres con 70/100 Soles);

De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012-92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Con la visación del Director de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- Reconocer** los beneficios sociales, a favor del ex servidor **EDMUNDO CATAACORA PINAZO**, por la prestación de sus servicios en la Unidad Operativa Donoso – Huaral de la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central, por la suma de S/ 100,351.59 (Cien Mil Trescientos Cincuenta y Uno con 59/100 Soles), conforme al desagregado siguiente:

<b>Período Laborado:</b> Del 01/01/1993 al 31/01/2019, Plaza N° 133, Nivel P-5	<b>Tiempo de Servicios:</b> 26 Años, 00 Meses y 20 Días		
<b>Cargo:</b> Especialista en Hortalizas	<b>Régimen Laboral:</b> Decreto Legislativo N° 728		
<b>CAP aprobado:</b> Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006 y sus modificatorias	<b>Efectividad de Extinción del Vínculo Laboral:</b> 01.02.2019		
<b>Documento de Término Vínculo Laboral:</b> Resolución Administrativa N° 0003-2019-INIA-OA/URH, de fecha 31 de enero 2019	<b>Vacaciones Truncas 2019:</b> 03 Días <b>Régimen de Pensiones:</b> Ley N° 19990 – ONP		
<b>Órgano / Dependencia:</b> Unidad Operativa Donoso – Huaral de la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central			
<b>LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES / CONCEPTOS</b>		<b>MONEDA</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>Concepto Indemnizatorios</b>			
+ Compensación por Tiempo de Servicios		S/	91,537.90
- C.T.S. Depositado al Banco de Crédito del Perú		S/	(15,049.98)
	<b>Sub Total</b>	S/	<b>76,487.92</b>
+ Carga Financieras		S/	15,049.98
	<b>Sub Total</b>	S/	<b>99,276.59</b>
<b>Conceptos Remunerativos</b>			
Remuneración Vacaciones Truncas 2019		S/	358.33
	<b>Sub Total</b>	S/	<b>358.33</b>
Remuneración Gratificación I Semestre 2019		S/.	716.67
	<b>Sub Total</b>	S/.	<b>716.67</b>
	<b>Total a Pagar</b>	S/	<b>100,351.59</b>

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



## Resolución Directoral Nº 0028 /2019-INIA-OA

-3-

**ARTICULO 2º.-** La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Sub Sistema de Gestión de la Compensación, elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales del ex servidor **EDMUNDO CATACORÁ PINAZO**, aplicando los descuentos de Ley que correspondan según normatividad vigente de lo reconocido en el artículo primero de la presente Resolución, para la efectivización de pago según disponibilidad económica de la entidad, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
<b>2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES</b>		
<b>2.1.1.9.2 COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS</b>	S/	<b>99,276.59</b>
** Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales	S/	76,487.92
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales	S/	22,788.67
<b>2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES</b>	S/	<b>358.33</b>
* Remuneraciones por Vacaciones Truncas 2019	S/	358.33
<b>2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES</b>	S/	<b>716.67</b>
** Remun. Gratificación I Semestre 2019 - Afecto 5 <sup>ta</sup> . Categoría	S/	716.67
<b>TOTAL BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR: UNIDAD EJECUTORA N° 001: SEDE CENTRAL - INIA</b>	S/	<b>100,351.59</b>
		<b>100,351.59</b>

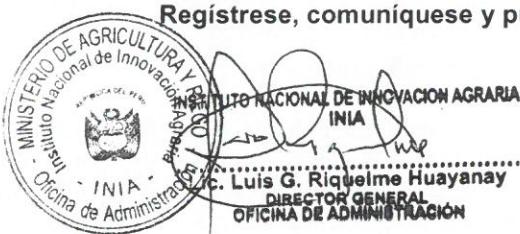
**ARTÍCULO 3º.-** La Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central - INIA, queda encargada de efectuar el pago de tributos, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos, Proyectos, y los Adeudos, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del periodo de su prestación de servicios, comprendido del 01 de enero de 1993 al 31 de enero de 2019, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido en la Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada "Normas y Procedimientos para la Entrega del Informe de Gestión de Puesto de los servidores de Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA", requisito indispensable para la ejecución de pago del importe líquido deducidos por adeudos, pagos tributarios y otros, del ex servidor **EDMUNDO CATACORÁ PINAZO**.



**ARTICULO 4º.-** La Unidad de Contabilidad, aplicará el egreso que corresponda al Artículo 1º de la presente resolución de reconocimiento de beneficios sociales del ex servidor **EDMUNDO CATA CORA PINAZO** con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2 GASTOS VARIABLES, OCASIONALES, 2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES Y 2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES, del SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, **Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central - INIA**, del Presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal.

**ARTÍCULO 5º.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
Certifico:  
Que el presente documento es copia fiel del Original,  
del cual doy fe

25 MAR. 2019

  
Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI  
Fedatario  
R.J. N° 019-2017-INIA